	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 24	

**Marque según corresponda (\*):**

CONSEJO SUPERIOR   
 CONSEJO ACADÉMICO   
 SESIÓN ORDINARIA   
 SESIÓN EXTRAORDINARIA   
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 30 de 2017			
<b>1. Información General:</b>			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	19 de julio de 2017	Hora inicio:	8:15 am
Hora final:	10:55 a.m		
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico		
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso		

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Mauricio Bautista Ballén	Rector (E)
Luis Alberto Higuera Malaver	Vicerrector Administrativo y Financiero
Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico
Sandra Patricia Rodríguez	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Clara Lourdes Peña Castro	Decana Facultad de Educación Física
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Leonardo Fabio Martínez	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado
Ever Santiago Hernández Vargas	Representante principal de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional	Comisión al exterior
Jhon Harold Córdoba Aldana	Decano de la Facultad de Humanidades	
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representantes Principal y suplente de los Profesores	Vacaciones

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Sandra Guido Guevara	Directora Departamento de Posgrado
Alberto Mera Clavijo	Coordinador Maestría en educación

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 24

**Andrea Manrique Camacho**

Grupo Interno de Trabajo Aseguramiento de la calidad

**5. Orden del Día:**

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor rector.
3. **VAC** – Solicitud de aprobación Documento autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad del programa académico Maestría en Educación. (201703120105313)
4. **FED** – Solicitud aprobación de prórroga para finalización de estudios doctorales del profesor **Eduardo Enrique Delgado Polo**, adscrito al Departamento de Psicopedagogía. (201703050109263)
5. **DIE** – Solicitud de concepto sobre los doctorandos bajo amnistía académica del Doctorado en Educación. (201703780109473)
6. Solicitud aprobación ascenso de categoría de asociado a titular del profesor **Gerardo Andrés Perafán Echeverri**, profesor de planta adscrita a la Facultad de Educación.
7. **FEF** – Solicitud de aprobación Proyecto de respuesta en segunda instancia al Recurso de Apelación interpuesto por estudiantes de la Facultad de Educación Física. (201703400089373)
8. **FED** – Solicitud de información y espacio en el Consejo Académico por parte del Comité de padres de familia de la Escuela Maternal. (201705220067612)
9. Solicitud de aprobación beca estudiantil deportista de alto rendimiento para **Nicolás Alejandro Herrera Rojas** estudiante de la Facultad de Educación Física. (201705220057992)
10. **VAC** - Solicitud exención pago de matrícula para la funcionaria **Johanna Serrato Téllez** adscrita como supernumerario en la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, Centro de Egresados. (201705220071582)
11. **FCT**- Solicitud estudio de casos excepcionales cancelación total de registro de las estudiantes **Katherine Parra Fernández y Daniela González Vélez**. (201703500115063)
12. **Proposiciones y varios.**  
**SAD** - Delegación de representación en el convenio 2942 con la Secretaria Distrital a la profesora **Martha Leonor Ayala Rengifo**, Decana Facultad de Bellas Artes.

**6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)****1. Verificación y consideraciones del orden del día.****Tiempo**  
**00:00:00-00:05:08**


El doctor Helberth Augusto Choachí González **Secretario General** realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó orden del día y autorizó incluir el siguiente asunto:*

- a. *Solicitud de los representantes de estudiantes de pregrado sobre el incremento de los costos de matrícula*

2. Informe del Señor Rector.	Tiempo 00:05:09-00:42:50
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector (E) <b>Mauricio Bautista Ballén</b> donde se atendieron los siguientes asuntos:</p>	
<p>✓ Informe situación sobre la liquidación de los costos de matrícula.</p>	
<p>El profesor <b>Mauricio Bautista Ballén</b>, Vicerrector Académico contextualizó que mediante Acuerdo 038 de 1991 se delegó al rector la facultad de estipular las tablas de liquidación y solucionar los casos no previstos para la liquidación de matrículas y mediante el Acuerdo 043 de 1991 se estableció que los hijos de los educadores inscritos en el escalafón docente pagarían un valor allí estipulado y este beneficio aplicaba para todas las universidades públicas, dado lo anterior por una sentencia se declaró inconstitucional dado que atenta contra el derecho a la igualdad. Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado en el año 2016 bajo el Acuerdo 010 del Consejo Superior dicho beneficio fue retirado del acuerdo 043 de 1991, por último, en diciembre el Consejo Superior mediante el Acuerdo 037 de 2016 modificó el Acuerdo 010 de 2016 en algunas de sus exenciones.</p>	
<p>El profesor <b>Mauricio Bautista Ballén</b> indicó que el 25 de julio se llevará la situación al Consejo Superior de lo que está sucediendo con el tema de las exenciones y en términos de la Oficina Jurídica propone lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ampliar los plazos del calendario académico para que se puedan acoger los estudiantes al beneficio del fraccionamiento de la matrícula.</li> <li>Que los estudiantes se acojan a la reliquidación de matrícula del presente semestre y se aplique en el siguiente semestre.</li> </ol>	
<p>La Subdirección de Admisiones y Registro presentó tres fechas para la reliquidación de matrícula y lograr que queden matriculados los estudiantes que requieran acceder a este beneficio.</p>	
<p><b>Decisión:</b></p>	
<p><i>Se amplía el Calendario Académico para el fraccionamiento en tres (3) pagos a los estudiantes de pregrado en las siguientes fechas: 31 de julio, 25 de septiembre y 23 de octubre de 2017.</i></p>	
<p><i>Se estableció invitar a Ever Santiago Hernández Vargas, representante principal de los estudiantes de pregrado ante el Consejo Académico para participar en la reunión de la Comisión Ocasional del Consejo Superior que se llevará a cabo el 25 de julio a las 3:00 p.m.</i></p>	
<p><b>3. VAC – Solicitud de aprobación Documento autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad del programa académico Maestría en Educación. (201703120105313)</b></p>	<p><b>Tiempo</b> 00:42:56-01:37:14</p>

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 24

Se llevó a cabo la presentación de aprobación del documento de autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad del programa académico Maestría en Educación

**Decisión:**

*El Consejo Académico avaló la presentación del "Documento autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad del programa académico Maestría en Educación" a cargo de los profesores Sandra Patricia Guido Guevara, Directora Departamento de Posgrado y Alberto Mera Clavijo, Coordinador de la Maestría en Educación y se recomienda realizar los ajustes sugeridos al documento final con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad*

*El Consejo Académico solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad apoyar con la revisión de las modificaciones requeridas al "Documento autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad del programa académico Maestría en Educación"*

<b>4. DIE – Solicitud de concepto sobre los doctorandos bajo amnistía académica del Doctorado en Educación. (201703780109473)</b>	<b>Tiempo</b> <b>01:33:20-01:36:15</b>
---	---

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por el Doctorado Interinstitucional en educación sobre los doctorandos bajo amnistía académica del Doctorado en Educación.

**Decisión:**

*El Consejo Académico informa al Doctorado Interinstitucional en Educación que se debe dar cumplimiento estricto al Acuerdo 050 del 30 de septiembre de 2015, en este sentido los estudiantes que ingresaron bajo la modalidad de amnistía tienen como último plazo para graduarse en los grados extemporáneos establecidos en el Calendario Académico en la fechas 30 de septiembre de 2017.*

<b>5. FED – Solicitud aprobación de prórroga para finalización de estudios doctorales del profesor Eduardo Enrique Delgado Polo, adscrito al Departamento de Psicopedagogía. (201703050109263)</b>	<b>Tiempo</b> <b>01:36:19-01:50:38</b>
--	---

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la prórroga para finalización de estudios doctorales del profesor Eduardo Enrique Delgado Polo, adscrito al Departamento de Psicopedagogía.

El profesor **Mauricio Bautista Ballén**, Rector (E), expuso la situación sobre el tiempo de duración de la comisión de estudios otorgada al profesor Eduardo Enrique Delgado Polo teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad con el fin de establecer la recomendación al señor Rector.

**Decisión:**

*El Consejo Académico sometió a votación nominal la solicitud de recomendación al Rector de la aprobación respecto a la prórroga de comisión de estudios del profesor Eduardo Enrique Delgado Polo, adscrito al*



*Departamento de Psicopedagogía para finalizar sus estudios doctorales en el Doctorado Interinstitucional en Educación.*

*El resultado de la votación es el siguiente:*

*Votos aprobando la recomendación: seis (6)*

*Sandra Patricia Rodríguez Ávila, Vicerrectoría de Gestión Universitaria*

*Faustino Peña Rodríguez, Decano Facultad de Educación*

*Leonardo Fabio Martínez Pérez, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología*

*Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes*

*Ever Santiago Hernández Vargas, Representante de los estudiantes de Pregrado*

*Lewis Leonardo Barriga, Representante principal de los estudiantes de Posgrado.*

*Votos no aprobando la recomendación: tres (3)*

*Mauricio Bautista Ballén, Rector (E)*

*Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico*

*Clara Lourdes Peña, Decana Facultad de Educación Física*

**Nota:** *Se aclara que los votos no aprobando la solicitud se relaciona con lo establecido en el Acuerdo 033 del 04 de noviembre de 2011, en el artículo 11, numeral 11.3.*

*El Consejo Académico recomendó al señor Rector otorgar prórroga de comisión de estudios por el término de un (1) semestre a partir del 21 de agosto al profesor Eduardo Enrique Delgado Polo adscrito al Departamento de Psicopedagogía para finalizar sus estudios doctorales en el Doctorado Interinstitucional en Educación. (201703050109263).*

**6. Solicitud aprobación ascenso de categoría de asociado a titular del profesor Gerardo Andrés Perafán Echeverri, profesor de planta adscrita a la Facultad de Educación.**

**Tiempo**  
**01:50:39-01:57:19**

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud de aprobación ascenso de categoría de asociado a titular del profesor Gerardo Andrés Perafán Echeverri, profesor de planta adscrita a la Facultad de Educación.

La solicitud cumple lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una categoría de profesor Asociado o Titular"

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó el ascenso de categoría de asociado a titular del profesor Gerardo Andrés Perafán Echeverri, profesor de planta adscrito a la Facultad de Educación, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una categoría de profesor Asociado o Titular".*

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 6 de 24

<b>7. FEF – Solicitud de aprobación Proyecto de respuesta en segunda instancia al Recurso de Apelación interpuesto por estudiantes de la Facultad de Educación Física. (201703400089373)</b>	<b>Tiempo</b> 01:57:20-02:12:56
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la aprobación del proyecto de respuesta en segunda instancia al Recurso de Apelación interpuesto por estudiantes de la Facultad de Educación Física.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó el proyecto de Acuerdo "Por el cual se resuelve recurso de apelación" interpuesto por estudiantes de la Facultad de Educación Física en el proceso disciplinario No. 001-2017. (201703400089373).*

*Confirma la decisión contenida en el fallo de primera instancia proferido por la Facultad de Educación Física con la no renovación de matrícula por tres (3) periodos académicos según lo establecido en la norma a los estudiantes:*

- Juan Camilo Flórez Velandia
- Fabián Samuel Rivera Guerrero
- Andrés Felipe Apreza Pedreros

*Se ordena notificar la presente decisión a los estudiantes y se informa a la Facultad de Educación y a la Subdirección de Admisiones y Registro para lo de su competencia.*

<b>8. FED – Solicitud de información y espacio en el Consejo Académico por parte del Comité de padres de familia de la Escuela Maternal. (201705220067612)</b>	<b>Tiempo</b> 02:12:58-02:15:10
--	------------------------------------

Se llevó a cabo la solicitud elevada por el Comité de padres de familia de la Escuela Maternal.

**Decisión:**


*El Consejo Académico respecto a la solicitud dirigida al cuerpo colegiado por parte del Comité de padres de familia de la Escuela Maternal estableció dar traslado a la Facultad de Educación para que sea atendida y se informe de los resultados. (201705220067612).*

<b>9. Solicitud de aprobación beca estudiantil deportista de alto rendimiento para Nicolás Alejandro Herrera Rojas estudiante de la Facultad de Educación Física. (201705220057992)</b>	<b>Tiempo</b> 02:15:12-02:18:20
---	------------------------------------

Se llevó a cabo la consideración de aprobación beca estudiantil deportista de alto rendimiento para Nicolás Alejandro Herrera Rojas estudiante de la Facultad de Educación Física

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la exención del pago de los derechos de matrícula a Nicolás Alejandro Herrera Rojas estudiante de la Licenciatura en Educación Física para el periodo 2017-2, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.637.291, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 numeral 2 del Acuerdo*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 7 de 24	

038 de 2004 "Por el cual se deroga el Acuerdo 010 de 2004 y se establece el sistema de incentivos y distinciones para los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional" teniendo en cuenta su desempeño como deportista de alto rendimiento en la Federación Colombiana de Atletismo..

<b>10. VAC - Solicitud exención pago de matrícula para la funcionaria Johanna Serrato Téllez adscrita como supernumerario en la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, Centro de Egresados. (201705220071582)</b>	<b>Tiempo</b> <b>02:18:22-02:23:56</b>
--	---

Se sometió a consideración de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica de la exención pago de matrícula para la funcionaria Johanna Serrato Téllez adscrita como supernumerario en la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, Centro de Egresados.

La solicitud se enmarca en lo establecido en el Acuerdo 037 de 2016, "Por el cual se modifica el artículo 5° del Acuerdo 010 del 2016" artículo 5, literal f.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la exención del pago de matrícula a Johanna Serrato Téllez, funcionaria adscrita a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria en el Centro de Egresados, dando cumplimiento en lo establecido en el Acuerdo 037 de 2016, "Por el cual se modifica el artículo 5° del Acuerdo 010 del 2016" artículo 5, literal f.*

*El Consejo Académico requiere solicitar a la Maestría en Estudios Sociales si la señora Johanna Serrato Téllez puede ser admitida en dicho programa, de lo contrario la exención se avala para la Maestría en Desarrollo Educativo y Social – CINDE. (201703000115113)*

<b>11. FCT- Solicitud estudio de casos excepcionales cancelación total de registro de las estudiantes Katherine Parra Fernández y Daniela González Vélez. (201703500115063)</b>	<b>Tiempo</b> <b>02:24:00-02:26:54</b>
---	---


Se sometió a consideración de la solicitud elevada la Facultad de Ciencia y Tecnología sobre estudio de casos excepcionales cancelación total de registro de las estudiantes Katherine Parra Fernández y Daniela González Vélez.

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó las cancelaciones total y parcial extemporáneas correspondientemente de las siguientes estudiantes: Katherine Parra Fernández, adscrita a la Licenciatura en Biología y Daniela González Vélez, adscrita a la Licenciatura en Matemáticas, teniendo en cuenta sus situaciones familiares. (201703500115063)*

<b>12. SAD - Delegación de representación en el convenio 2942 con la Secretaria Distrital a la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes.</b>	<b>Tiempo</b> <b>02:26:58-02:27:45</b>
--	---

Se sometió a consideración de la solicitud elevada por la Subdirección de Admisiones y Registro sobre la Delegación de representación en el convenio 2942 con la Secretaria Distrital a la profesora Martha Leonor

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 8 de 24

Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes.

**Decisión:**

*El Consejo Académico delegó a la profesora Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana de la Facultad de Bellas Artes para representar a la Universidad Pedagógica Nacional en el desarrollo del convenio 2942 ante la Secretaría Distrital.*

**13. Proposiciones y Varios**

**Tiempo**  
**02:27:54-02:31:44**

Se sometió a consideración la solicitud elevada de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria las tarifas y los costos educativos y descuentos de los programas académicos de idiomas del Centro de Lenguas.

**Decisión:**

*El Consejo Académico emitió concepto favorable frente a las tarifas y los costos educativos y descuentos de los programas académicos de idiomas del Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional y requiere realizar los ajustes sugeridos por el cuerpo colegiado.*

**7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)**

**Anexo punto:** Documento autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad del programa académico Maestría en Educación

201703120105313 Envío documento de Acreditación del Alta Calidad Maestría en Educación

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

mailto:460729171111@unp.edu.co

From: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>, HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>, MARIA MAGALÚ ALVAREZ GAMA <mmalvarez@pedagogica.edu.co>

To: GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <gic@pedagogica.edu.co>

Resposta a: Ato

B: 2 archivos adjuntos (015 KB)

Formato de Acreditación Maestría en Educación.docx; Consejo Académico Acreditación (Maestría en Educación).pdf

RECTORÍA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

GAA-270

FECHA: Martes, 04 de Julio de 2017

PARA: Doctor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Secretaría General

ASUNTO: 201703120105313 Envío documento de Acreditación del Alta Calidad Maestría en Educación

Dr. Choachi, reciba un cordial saludo.

De conformidad con el asunto, amablemente este Grupo de Trabajo remite el documento Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad del Programa Académico **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN** avalado por el Consejo de Facultad en sesión del 24 de junio de 2017. Agradecemos sea puesto en conocimiento de los miembros del Consejo Académico, y agendado en la próxima sesión.

Igualmente, para conocimiento respetuosamente compartimos las observaciones realizadas por el Grupo de Trabajo al documento enviadas al programa.

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo para el aseguramiento de la Calidad  
gic@pedagogica.edu.co  
057 (1) 3471120 Ext. 524 - 164  
Sector Calle 73 N° 14-56 Bello P. 2 piso

**Anexo punto:** Doctorandos bajo amnistía académica del Doctorado en Educación





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

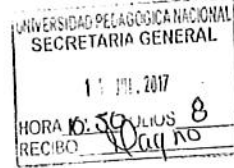
Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 9 de 24



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores



VICERRECTORIA ACADÉMICA DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN

MEMORANDO

DED-378

FECHA: Jueves, 13 de Julio de 2017

PARA: Profesor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ Secretario General

ASUNTO: Alcance solicitud de información sobre los doctorandos bajo amnistía académica del Doctorado en Educación.


Cordial saludo,

En atención con el asunto de esta comunicación, amablemente amplió la información correspondiente al historial académico y la fecha de sustentación de cada uno de los doctorandos bajo la modalidad de amnistía académica en el Doctorado Interinstitucional en Educación:

No.	NOMBRE ESTUDIANTE	HISTORIAL ACADÉMICO	REQUISITO PENDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
1	Francia María Cabrera Castro Cód.: 2006299007	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cursó y aprobó todos los créditos correspondientes a las distintas actividades académicas de formación teórico metodológica del programa, entre ellas se encuentran: seminarios de Énfasis y Educación y Pedagogía, espacio de investigación, actividades dirigidas y pasantía I y II.</li> <li>Presentó un certificado de asistencia y aprobación en una segunda lengua.</li> <li>Aprobó los tres exámenes de candidatura para los espacios de Educación y Pedagogía (EFEP) y Énfasis (EFE-I y EFE-II).</li> <li>Presentó y sustentó el proyecto de tesis.</li> <li>Presentó el artículo como requisito de grado.</li> <li>Se aprobó la Candidatura a doctora en sesión de CADE del 17 de mayo de 2016.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>No entregó la tesis doctoral ni a la directora de tesis ni al programa doctoral.</li> </ol>



No.	NOMBRE ESTUDIANTE	HISTORIAL ACADÉMICO	REQUISITO PENDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
2	José Raúl Jiménez Ibáñez Cód.: 2006299053	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cursó y aprobó todos los créditos correspondientes a las distintas actividades académicas de formación teórico metodológica del programa, entre ellas se encuentran: seminarios de Énfasis y Educación y Pedagogía, espacio de investigación, actividades dirigidas y pasantía I y II.</li> <li>Presentó un certificado de asistencia y aprobación en una segunda lengua.</li> <li>Aprobó los tres exámenes de candidatura para los espacios de Educación y Pedagogía (EFEP) y Énfasis (EFE-I y EFE-II).</li> <li>Presentó y sustentó el proyecto de tesis.</li> <li>Presentó el artículo como requisito de grado.</li> <li>Se aprobó la Candidatura a doctor en sesión de CADE <i>Ad Referéndum</i> del 17 de junio de 2016.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Evaluación y sustentación pública de la tesis doctoral.</li> </ol> <p>Nota:</p> <p>El doctorando entregó la tesis doctoral con visto bueno de su director de tesis al Consejo Académico de Doctorado en Educación – CADE, la cual fue aprobada en sesión del 13 de junio de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El documento se encuentra en lectura por dos de los tres evaluadores.</li> </ul>
3	Rodrigo Rodríguez Cepeda Cód.: 2009299011	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cursó y aprobó todos los créditos correspondientes a las distintas actividades académicas de formación teórico metodológica del programa, entre ellas se encuentran: seminarios de Énfasis y Educación y Pedagogía, espacio de investigación, actividades dirigidas y pasantía I y II).</li> <li>Presentó un certificado de asistencia y aprobación en una segunda lengua.</li> <li>Aprobó los tres exámenes de candidatura para los espacios de Educación y Pedagogía (EFEP) y Énfasis (EFE-I y EFE-II).</li> <li>Presentó y sustentó el proyecto de tesis.</li> <li>Presentó el artículo como requisito de grado.</li> <li>Se aprobó la Candidatura a doctor en sesión de CADE <i>Ad Referéndum</i> del 01 de noviembre de 2016</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Evaluación y sustentación pública de la tesis doctoral.</li> </ol> <p>Nota:</p> <p>El doctorando entregó la tesis doctoral con visto bueno de su director de tesis al Consejo Académico de Doctorado en Educación – CADE, la cual fue aprobada en sesión <i>Ad Referéndum</i> del 26 de abril de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tiene dos (2) conceptos aprobados.</li> <li>Un evaluador aún se encuentra en lectura del documento.</li> </ul>

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 11 de 24



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

La fecha de sustentación pública de la tesis doctoral, para los tres casos descritos, solamente es posible realizarla una vez se cuente con los conceptos aprobados por parte de los tres (3) evaluadores.

Para efectos del caso, anexo copia de la sabana de notas de cada doctorando expedida por el Subdirector de Admisiones y Registro de la Universidad.

Atentamente,  
  
**ALEXANDER RUIZ SILVA**  
 Coordinador DIE – UPN

Anexos: tres (sábanas de notas)  
 Elaboró: DED-378/Cecilia B.

Al contestar por favor cite estos datos:

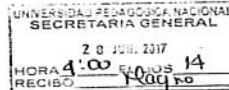
Fecha de Radicado: 13-07-2017  
 No. de Radicado: 201703780116543\*



**Anexo punto: Prorroga de comisión de estudios profesor Eduardo Enrique Delgado**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
*Educadora de educadores*



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
 FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FED – 305  
**FECHA:** Miércoles, 28 de Junio de 2017  
**PARA:** Doctor **HELBERT CHOACHI**  
 Secretaria General  
**ASUNTO:** Solicitud prórroga Finalización estudios doctorales

Cordial saludo.

Para ser presentado en Consejo Académico, remito solicitud de prórroga de 4 meses finalización de estudios doctorales del profesor *Eduardo Delgado Polo* (Cédula 79.319.889), quien cumple su tercer año de comisión de estudios y está sería su prórroga para finalizar sus estudios doctorales.

El Consejo de Facultad en sesión del 23 de junio, Acta 28, avala dicha solicitud en consideración a que el profesor ya ha aprobado la totalidad de créditos académicos. Paralelamente su tesis doctoral se encuentra en su consolidación definitivamente. Adicionalmente, en carta del Coordinador del Doctorado, alude a que el docente cumple con los requisitos para acceder al estado de Candidato a Doctor.

Del mismo modo, dicha solicitud fue avalada atendiendo el Acuerdo 033 de 2011, Art 11, numeral 11.3 que menciona: "(...) No excederán dos (2) años para los estudios de maestría ni tres (3) años para los de doctorado. (...) Para la culminación definitiva de su tesis de grado, su presentación ante el director acreditado u la sustentación ante jurados. El profesor podrá solicitar otorgamiento de una prórroga o comisión final hasta por un (1) semestre, en el caso de la maestría, o hasta por un año en el caso del doctorado. (...)”



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 12 de 24



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Educadora de educadores

En tal sentido, para ser estudiado en este Consejo, se remiten los siguientes documentos: (1) Concepto del Consejo de Departamento de Psicopedagogía (2) solicitud del docente (3) Resolución 0808 de 14 de junio de 2016; Prorroga y Adición No 2; (4) Concepto de Asesor; (5) Carta Doctorado; (6) Resolución 0761 de 10 de junio de 2014; (7) Resolución 0553 de 05 de Junio de 2015; (8) Prorroga No. 1.

Agradezco su gestión.

Sandra Guidó Guevara Decana (E) Facultad de Educación

Anexos: 13 folios Elaboró: Viviana Lancheros González

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 28-06-2017 No. de Radicado: 201703050109263



Anexo punto: ascenso de categoría de asociado a titular del profesor Gerardo Andrés Perafán Echeverri



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Educadora de educadores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL LIBRO

"Conocimiento profesional docente y prácticas pedagógicas"

PARA EL ASCENSO DE CATEGORÍA A PROFESOR TITULAR DE GERARDO ANDRÉS PERAFÁN ECHEVERRI

FECHA: 20 de junio de 2017 LUGAR: Centro Cultural - Salón Agustín Nieto Caballero, (segundo piso)

Segunda las nueve de la mañana del 20 de junio de 2017, con la presencia del Doctor Alfonso Claret Zambrano de la Universidad del Valle, el Doctor Diego Fernando Barragán Giraldo de la Universidad de la Salle y el Doctor Edgar Orlay Valbuena Ussa de la Universidad Pedagógica Nacional, quienes actuaron como evaluadores del libro "Conocimiento profesional docente y prácticas pedagógicas" y como jurados de la sustentación pública a cargo del profesor de la Facultad de Educación Gerardo Andrés Perafán Echeverri, quien solicitó ascenso de categoría a profesor Titular, se dio inicio al acto académico público, previsto en el Numeral 6 del Artículo 4º del Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Académico, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una de las categorías de profesor Asociado a Titular.

Una vez instalada la sesión, se concedió el uso de la palabra al profesor Gerardo Andrés Perafán Echeverri quien procedió con la presentación; acto seguido se escuchó el concepto de los jurados quienes evaluaron previamente el trabajo en mención de la siguiente manera:

Doctor Alfonso Claret Zambrano, el concepto global es: Favorable Doctor Diego Fernando Barragán Giraldo, el concepto global es: Bueno Doctor Edgar Orlay Valbuena Ussa, el concepto global es: Favorable

Posteriormente se dio un espacio de tiempo para que la comunidad académica hiciera preguntas y comentarios alrededor de los planteamientos del profesor Gerardo Andrés Perafán Echeverri.

En consecuencia, fueron quienes participaron en el acto:

Alfonso Claret Zambrano Evaluador Externo Universidad del Valle

Diego Fernando Barragán Giraldo Evaluador Externo Universidad de la Salle

Edgar Orlay Valbuena Ussa Evaluador Interno Universidad Pedagógica Nacional

**Anexo punto:** Proyecto de respuesta en segunda instancia al Recurso de Apelación interpuesto por estudiantes de la Facultad de Educación Física

*"Por el cual se resuelven recursos de apelación"*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 035 de 2005 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio del recurso de apelación, contemplado en el literal c) del artículo 45 del Reglamento Estudiantil de Pregrado, los estudiantes Juan Camilo Flórez Velandia, Fabián Samuel Rivera Guerrero y Andrés Felipe Apreza Pedreros personas mayores de edad e identificados con las cédulas de ciudadanía 1.019.057.918, 1.033.771.776 y 1.033.790.394, y códigos 2016123039, 2016123043 y 2016123040 respectivamente, recurrieron el fallo de primera instancia por el cual se les sancionó disciplinariamente.

**I. Competencia del Consejo Académico**

Le corresponde al Consejo Académico resolver los citados recursos de apelación dado que la primera instancia se surtió ante el Consejo de Facultad, en razón a que en la Facultad de Educación Física no existe Departamento al que esté adscrito el programa de Licenciatura en Recreación, al cual pertenecen los estudiantes disciplinables, en consecuencia, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 45 del Acuerdo 025 de 2007, el Consejo de Facultad "hace las veces", para efectos del proceso disciplinario, del Consejo de Departamento.

**II. Procedencia y oportunidad del recurso**

El literal c) del artículo 45 del Acuerdo 025 de 2007, define el recurso de apelación de la siguiente manera:

*"El acto a través del cual se impone sanción disciplinaria al estudiante es susceptible del recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Si esta no pudiere hacerse de manera personal se hará mediante publicación en cartelera, durante un término de tres (3) días hábiles. La apelación se surtirá ante el consejo de la facultad respectiva quien, basándose en las pruebas obrantes podrá confirmar la decisión, revocarla o disminuirla, por la mayoría simple de sus miembros, decisión que será notificada dentro de los cinco (5) días hábiles a su expedición y contra la misma no procede ningún recurso."*

El fallo de primera instancia, en efecto, es susceptible de apelación, recurso que, como ya se indicó, le corresponde resolver al Consejo Académico.

Se notificó oportunamente y de manera personal el fallo de primera instancia a los tres estudiantes el 11 de mayo de 2017, ese mismo día los referidos estudiantes radicaron sus escritos de apelación, en consecuencia, todos presentaron sus recursos dentro del término establecido en el literal c) del artículo 45 *ibídem*.

**III. Conducta y falta disciplinaria imputada**

En la decisión de iniciar proceso disciplinario (Acta 012 de 2017), proferida por el Consejo de Facultad de Educación Física, con fundamento de los hechos reportados por la profesora Nahir Rodríguez, en relación con el "consumo de sustancias psicoactivas en espacios de Valmaría y la sede principal; que el referido comportamiento de los estudiantes está afectando a los niños que toman curso de idiomas los sábados; se agrega que los tres estudiantes sordos han recibido a través de la Subdirección de Bienestar Universitario, atención especializada y han rechazado las recomendaciones y pautas dadas por los profesionales de trabajo social y psicología. Tal conducta

*"Por el cual se resuelven recursos de apelación"*

se enmarca dentro de lo preceptuado en el literal l) (*sic por k*) del artículo 37 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 025 de 2007), el cual establece entre las "Conductas que atentan contra el orden académico, la ley, los estatutos y los reglamentos": "La guarda, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas o alucinógenas en el recinto universitario".

**IV. Argumentos contra el fallo de primera instancia**

Los tres estudiantes presentan en sus escritos de apelación exactamente los mismos argumentos:

1. Violación al debido proceso por vulnerar las disposiciones del Reglamento Estudiantil, las disposiciones legales de educación superior y la Constitución Política:
  - No especifica los criterios de valoración de la sanción ni se atiende su condición de persona sorda que requiere otro código de comunicación.
  - No se aporta prueba suficiente para probar el grado de participación en la falta.
  - No se consideran las circunstancias de atenuación: reconocimiento de la falta, ausencia de antecedentes y llamados de atención en su historia académica.
  - No se considera la circunstancia eximente de ignorancia invencible, en razón a que se le envió la primera notificación vía correo electrónico el día 5 de mayo, sin tener en cuenta la dificultad para comprender el código lecto-escrito.
2. La sanción impuesta es desproporcionada y excluye del derecho a la educación.

**Violación al debido proceso.** El procedimiento que debe surtir se encuentra descrito en el artículo 45 del Reglamento Estudiantil. A los tres estudiantes disciplinables, se les comunicó la decisión de iniciar proceso mediante escrito de fecha 7 de abril de 2017, notificado personalmente en la misma fecha. En el mismo escrito se les convocó para que rindieran descargo en sesión del Consejo de Facultad del 21 de abril de 2017. Los descargos fueron rendidos por cada uno de los estudiantes el 21 de abril de 2017, como consta en Acta No. 14 de 2017; para tal efecto, se contó con el apoyo de una intérprete asignada por el proyecto Manos y Pensamiento de la Universidad. Una vez oídos los descargos y practicadas las pruebas se procedió a calificar la conducta, el grado de responsabilidad y a establecer la sanción; el fallo de primera instancia les fue comunicado a los tres estudiantes el 11 de mayo de 2017, ese mismo día radicaron sus escritos de apelación. En consecuencia, no se observa ninguna violación al debido proceso.

Respecto a "los **criterios de valoración**", que según los recurrentes no se tuvieron en cuenta, es de traer a colación que el artículo 39 del Reglamento Estudiantil establece que "las conductas definidas en los literales b) al p) del artículo 37 **causarán la expulsión** de LA UNIVERSIDAD, una vez definido el grado de culpabilidad y la participación en ellas"; si no se hubieran tenido en cuenta tales criterios, la sanción habría sido la expulsión y no la de "no renovación de matrícula por tres periodos académicos" que se les impuso (ver página 9 y 10 del Acta No. 14 de 2017).

No obstante, en este punto es necesario realizar la siguiente precisión: el agravante de "reincidir en la comisión de faltas" no se configura, pues no obra prueba alguna en el expediente de que los estudiantes tengan antecedentes disciplinarios. En este caso, se configura el agravante de "preparar a conciencia la infracción (...)", pues a pesar de haber recibido acompañamiento psicosocial por parte de Bienestar Universitario, por la problemática de consumo que se venía presentando, decidieron continuar haciéndolo. Para efectos prácticos, respecto a la tasación de la sanción, esto no tiene ninguna consecuencia, pues sólo estamos precisando entre dos circunstancias de agravación cual es la que se configura.

*"Por el cual se resuelven recursos de apelación"*

Respecto a los recurrentes Juan Camilo Flórez Velandia y Fabián Samuel Rivera Guerrero, se aclarara que la circunstancia de atenuación que se configura es *"el confesar la falta oportunamente (...)"*; que es lo que en efecto realizaron en los descargo. Para efectos prácticos, respecto a la tasación de la sanción, esto no tiene ninguna consecuencia, pues sólo estamos precisando entre dos circunstancias de atenuación cual es la que se configura.

En el caso del señor Andrés Felipe Apreza Pedreros, este ni confiesa la falta ni la reconoce voluntaria y autocríticamente, en consecuencia, no se configura ninguno de los dos atenuantes. Esto implica una sanción mayor a la de los otros dos estudiantes, no obstante, en razón del principio de *"reformatio in pejus"* consagrado en el inciso segundo del artículo 31 de la Constitución<sup>1</sup>, esto es, la prohibición de *"reformato en perjuicio"* la providencia cuando se trate de apelante único, no puede momificarse la sanción al estudiante para imponerle una más gravosa.

Respecto a la **insuficiencia de las pruebas**, es de tener en cuenta que dos de los estudiantes confesaron la falta. Así mismo, el material probatorio les fue puesto en conocimiento durante la sesión del Consejo de Facultad donde se recibieron los descargos. También se puso a disposición de los estudiantes el expediente.

En cuanto al argumento de que no se tiene en cuenta la condición de personas sordas, deben recordar los disciplinados que para efectos de los descargos, estuvieron acompañados por una interprete solicitada por el consejo de Facultad al proyecto Manos y Pensamiento. De otra parte, recordarles que el objeto del "semestre 0", orientado por el proyecto Manos y Pensamiento, que ustedes cursaron como prerrequisito para ingresar a la Licenciatura en Recreación, tiene como objeto brindarles las herramientas, entre ellas comprender el código lecto-escrito, para que cursen cualquier licenciatura en condiciones dignas, justas y en condiciones de igualdad con los demás estudiantes; decir lo contrario, es afirmar que no están preparados para cursar el referido programa de pregrado.

Respecto a la circunstancia eximente de **ignorancia invencible** en razón a que se les envió la primera notificación vía correo electrónico el día 5 de mayo, sin tener en cuenta la dificultad para comprender el código lecto-escrito; nos permitimos explicar: para que opere la exención de responsabilidad por "ignorancia invencible", es necesario que el disciplinado tenga la creencia plena y sincera de que actuaba ajustado al Reglamento Estudiantil, y adicionalmente, que la "ignorancia" no era humanamente superable dadas las condiciones personales del estudiante y las circunstancias en que se realizó el hecho. Es claro que los estudiantes están entendiendo mal la circunstancia eximente que alegan, pues esta no tiene nada que ver con la comprensión o no de una comunicación.<sup>2</sup>

Ellos conocían perfectamente que el consumo de sustancia psicoactivas o alucinógenas en el recinto universitario, constituye falta disciplinaria, justamente por este comportamiento recibieron atención psicosocial por parte de Bienestar Universitario. Además, dos de los estudiantes disciplinados aceptaron haber cometido la falta, y el estudiante Andrés Apreza, que no aceptó los cargos, con toda claridad manifestó en sus descargos el apoyo brindado por Manos y Pensamiento, las dificultades para fumar en Valmaría en razón al mayor control, lo que es diferente en la sede de

<sup>1</sup> Sentencia C-012/97.

<sup>2</sup> Los estudiantes sordos admitidos en una licenciatura deben estar capacitados para comprender el código lecto-escrito, razón por la cual las diferentes comunicaciones se les entregaron por escrito y vía correo electrónico, como es habitual para todos los estudiantes, sin distinción de su condición de discapacidad.

*"Por el cual se resuelven recursos de apelación"*

la calle 72, y que con el "proceso psicosocial empezó a tomar conciencia y a entender que hay procesos académicos que cumplir".

En consecuencia, en absoluto se puede afirmar que los estudiantes obraban con la "creencia plena y sincera" de actuar ajustado al Reglamento Estudiantil, y que les resultaba humanamente imposible conocer las normas contenidas en el citado Reglamento. En cuanto a las condiciones personales de los estudiantes y las circunstancias del hecho, ya se ha referido que la situación de discapacidad en nada les impedía discernir el carácter de falta disciplinaria de su actuar.

El argumento de ser la sanción impuesta desproporcionada, ya fue tratado al resolver la acusación sobre la ausencia de "criterios de valoración".

Que el Consejo Académico en sesión del 18 de julio de 2017 decidió **confirmar la decisión** contenida en el fallo de primera instancia proferido por el Consejo de Facultad de Educación Física.

En consecuencia con lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Confirmar la decisión contenida en el fallo de primera instancia, proferido por el Consejo de Facultad de Educación Física, en sesión del 21 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar notificar la presente decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, tal como se establece en el literal c) del artículo 45 del Reglamento Estudiantil de Pregrado.

**ARTÍCULO 3.** Comuníquese la presente decisión al Consejo de Facultad de Educación Física para que dé cumplimiento a lo decidido e informe a la Subdirección de Admisiones y Registro para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** Contra el presenta acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C a los,

**Mauricio Bautista Ballén**  
Presidente del Consejo (E)

**Helberth Augusto Choachi González**  
Secretario General

Aprobó: Helberth Augusto Choachi González  
Revisó: Leovigildo Latorre





Código: FOR002GGU

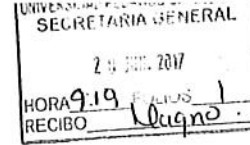
Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 17 de 24

Anexo punto: Comunicación del Comité de padres de familia de la Escuela Maternal

Bogotá, DC, 21 de Junio de 2017



Señores:
CONSEJO ACADÉMICO
Universidad Pedagógica Nacional.



Radicado No: 201705220067612
2017-06-27 16:48 - Copias: 0 Cód verif: 38229
Destino: FOR - Rem O: JOSÉ GERIÁN PA
Asunto: Solicitud de comité padres de familia al consejo

Cordial saludo:

Los padres de familia que integramos el comité de padres de familia de la Escuela Maternal: Germán Patarroyo, Jairo Arias Gaviria, Karen Lilliana Varón Vargas, Isabel Galvis, Marianela Aguilar Puerta, María Camila Bejarano Hernández, Juan Camilo Quesada Torres, Johanna Roa Cabrera, William Castiblanco, Lorena Andrea Revelo Rangel y Emilio Gutiérrez, reunidos el día catorce (14) de Junio de 2017, haciendo uso del derecho que nos asiste de velar por el bienestar y de acompañar el proceso educativo de nuestros hijos. De igual forma y conscientes de la altísima importancia que este hogar de formación representa para nuestro niños, para nuestra familias y para la vida institucional de la Universidad Pedagógica Nacional, en tanto que es "Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz", comedidamente queremos formular ante este honorable órgano colegiado las siguientes consideraciones:

- 1. Nuestra Escuela Maternal desde su fundación hasta la fecha ha venido funcionando como un proyecto adscrito a la Facultad de Educación de la UPN. Teniendo en cuenta que la escuela es referenciada constantemente por el PDI 2014-2018, quisiéramos conocer lo siguiente:
- Estado actual de la Escuela Maternal en la estructura académica y orgánica de la UPN.
- Proyecciones académicas y administrativas en el corto, mediano y largo plazo en relación con la Escuela Maternal, que se están considerado en el marco del actual PDI.
2. Importancia en la acreditación institucional y de la Escuela como centro de práctica por excelencia en el contexto de la acreditación.
3. Situación financiera de la Escuela Maternal.
4. Proyecciones y proyectos de la Escuela.
5. Razones por las cuales se ha ido recortando el tiempo de trabajo de nuestros hijos en la Escuela, ya que hace algunos semestres se iniciaba dos semanas antes del inicio de clases en la UPN y se terminaba dos semanas después. ¿Cómo se ha abordado dicho tema en el consejo de facultad de educación y en el académico?

Igualmente solicitamos un espacio de interlocución directa con el Consejo Académico y desde una comisión de trabajo integrada por padres de familia, maestras, personal administrativo de la Escuela maternal para abordar los puntos enunciados anteriormente. Agradecemos su atención y oportuna respuesta.

Cordialmente,

COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA
Escuela Maternal
Universidad Pedagógica Nacional

Handwritten signatures and contact info: cc 80821769, cel: 317 3881237, William B. Castiblanco, cl132#52A-23, yuigomez101@gmail.com

Handwritten signatures and contact info: Germán Patarroyo, cc 80809376, cel: 317403523, Germán Patarroyo, JOSE GERMAN MARRIÑO SANCHEZ, jumansanchez1@gmail.com



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

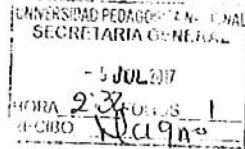
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 24

Anexo punto: beca estudiantil deportista de alto rendimiento para Nicolás Alejandro Herrera Rojas



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores.*



VICERRECTORIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

MEMORANDO

FEF-340

FECHA: Martes, 04 de Julio de 2017

PARA: Doctor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Secretario General

ASUNTO: Remisión Certificación Deportiva

Cordial saludo, doctor Choachí:

Comendidamente anexamos la certificación emitida por la Federación Colombiana de Atletismo al señor Nicolás Alejandro Herrera Rojas, para continuar con los trámites de su solicitud de beca ante el Consejo Académico.

Atentamente,

*Sonia L. D.*  
**SONIA LÓPEZ DOMÍNGUEZ**  
Decana (E)

Anexos: Dos folios

Elaboró: FEF-340/cearboledab

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 04-07-2017  
No. de Radicado: 201703400111393\*





## Federación Colombiana de Atletismo

LA FEDERACION COLOMBIANA DE ATLETISMO

### CERTIFICA

Que el Joven NICOLÁS ALEJANDRO HERRERA ROJAS, del registro de la Liga de Atletismo de Cundinamarca, es atleta activo de la modalidad de Fondo y Semifondo quien por sus resultados ha representado a Colombia en varios eventos Internacionales.

A continuación algunas de sus participaciones a nivel Nacional e Internacional

**GRAND PRIX SURAMERICANO**  
Lima Perú, 17, 18 y 19 de abril de 2016.  
Pruebas: 10.000 metros,  
Ubicación tercer lugar marca: 29:19  
Prueba 5.000 metros,  
Ubicación 6º lugar  
Marca: 14:28



Radicado No: 201705220068272

2017-06-29 16:13 - Copias: 0 Cód verif: 6a992

Destino: FEF - Remo: NICOLÁS ALEJANDRO

Asunto: Remisión de certificado de la federación Colombi

**CAMPEONATO NACIONAL DE MAYORES**  
Medellín Antioquia, 23 y 24 de abril de 2016  
Prueba, 10.000 metros  
Ubicación tercer lugar  
Marca: 31:20

**CAMPEONATO NACIONAL DE CARRERAS DE MONTAÑA**  
Bogotá, 07 de Agosto 2016  
Ubicación 1º lugar  
MEDALLA DE ORO

**CAMPEONATO SURAMERICANO DE CARRERAS DE MONTAÑA**  
Caracas Venezuela, 23 de Octubre 2016  
Ubicación 3º Lugar  
MEDALLA DE BRONCE

**ASCENSO A LA TORRE COLPATRIA Y CAMPEONATO PANAMERICANO DE ASCENSO  
VERTICAL**  
Bogotá, 08 de Diciembre 2016.  
Ubicación 2º Lugar  
MEDALLA DE PLATA

Carrera 28A No. 39A - 30 • Teléfonos: (57-1) 805 3039 - 805 0341  
E-mail: fedeatletismo@fecodatle.org • www.fecodatle.org  
Bogotá - Colombia



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 24



*Federación Colombiana de Atletismo*

**CAMPEONATO MUNDIAL DE MONTAÑA**  
Sapareva Banya, Bulgaria Septiembre 11, 2016

La presente se expide en Bogotá a los nueve días del mes de Mayo de dos mil diecisiete con destino a la Universidad Pedagógica Nacional

Bogotá Junio 28 de 2017

MARIA DE JESUS OROZCO  
Secretaria Ejecutiva

Carrera 28A No. 39A - 30 • Teléfonos: (57-1) 805 3039 - 805 0341  
E-mail: fedeatletismo@fecodatle.org • www. fecodatle.org  
Bogotá - Colombia



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

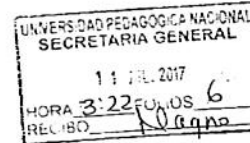
Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 24

Anexo punto: exención pago de matrícula para la funcionaria Johanna Serrato Téllez



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MEMORANDO

VAC-300

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2017

PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ  
Secretario General

ASUNTO: Comunicación 201705220071582

Atento saludo doctor Choachi.

A fin de ser estudiada en Consejo Académico, adjunto la comunicación del asunto, remitida por Johanna Serrato Téllez, supernumeraria vinculada, con la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, Centro de Egresados, quien solicita beneficio de exención de pago de matrícula para ingresar a la Maestría en Desarrollo Educativo y Social CINDE.

Cordialmente,

MAURICIO BAUTISTA BALLÉN  
Vicerrector Académico

Anexo: 1 (solicitud en 5 folios)

Elaboró: VAC-300/Elizabeth Pérez Isaza

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: \*11-07-2017\_S\*  
No. de Radicado: \*20170300115113\*



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 22 de 24

Bogotá, Julio 7 de 2017

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
VICERRECTORIA ACADÉMICA  
Profesor MAURICIO BAUTISTA  
VICERRECTOR



Radicado No: 201705220071582

2017-07-07 16:21 - Copias: 0 Cód verif: 67431  
Destino: VAC - Rem.D: JOHANNA SERRATO

Asunto: Solicitud estudio caso

Cordial Saludo, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el propósito de exponer mi caso: Yo JOHANNA SERRATO TÉLLEZ identificada con Cédula 52.870.844 de Bogotá, me encuentro vinculada como Supernumeraria en el Centro de Egresados, dependencia de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria; así pues como empleada de la Universidad Pedagógica Nacional realicé todo el procedimiento respectivo para la inscripción, pruebas y demás acciones en la maestría ofertada por la Universidad en convenio con el CINDE "Desarrollo Educativo y Social" en el cual fui aceptada.

Teniendo en cuenta esto me permito solicitarles me sea aplicado el beneficio de exención de pago para el pago de la matrícula tal como se expone en el Acuerdo 010 de junio de 2016, el cual fue modificado el artículo 5 literal f en el Acuerdo 037 de diciembre de 2016 donde se encuentra reglamentado lo siguiente:

**ARTÍCULO 5, LITERAL F**

*"Los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional: los docentes de planta, administrativos independientemente de su forma de vinculación y trabajadores oficiales; tendrán una exención del 90% del valor de la matrícula por el número de periodos académicos establecidos para cada programa de posgrado. De forma excepcional también se aplicará a un semestre adicional, en los casos en que no se logre culminar los estudios dentro de los periodos fijados en cada programa. Los semestres adicionales posteriores a lo indicado, deberán ser cancelados por el valor ordinario de la matrícula. Esta misma exención la tendrán sus hijos, conyuges y compañero o compañera permanente. Para los contratistas la exención será del 10% y sólo aplicará para el contratista más no para su familia y únicamente mientras se cuente con contrato vigente con la Universidad".*

De acuerdo a lo anterior nuevamente reitero la necesidad de hacer efectivo esta exención de pago para la matrícula, pues las clases inician el día 14 de julio del año en curso; de no ser beneficiada con dicho estímulo, no lograría acceder al programa académico por no contar con los recursos económicos suficientes.

Agradezco la atención prestada a mi solicitud esperando pronta respuesta.

Cordialmente,



JOHANNA SERRATO TÉLLEZ

CÉDULA 52870844

CELULAR 3134777023


CORREO: [rodiancami@hotmail.com](mailto:rodiancami@hotmail.com) - [jserratot@pedagogica.edu.co](mailto:jserratot@pedagogica.edu.co)

ANEXOS:

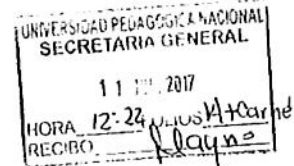
- Copia Resolución Vinculación
- Copia Listado Admitidos Cinde
- Copia Plazo de Pago Matrícula

S: 2017

2017

	<b>FORMATO</b>
	<b>ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR</b>
Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 23 de 24

**Anexo punto:** cancelación total de registro de las estudiantes Katherine Parra Fernández y Daniela González Vélez



**VICERRECTORIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA**

**MEMORANDO**

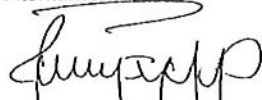
**CÓDIGO:** FCT-350  
**FECHA:** Martes, 11 de Julio de 2017  
**PARA:** Doctor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
 Secretario General  
**ASUNTO:** Estudio solicitudes casos excepcionales

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que este cuerpo colegiado es quien establece las fechas del Calendario Académico. El Consejo de Facultad considera sean estudiadas de manera excepcional las solicitudes presentadas por **Katherine Parra Fernández** y **Daniela González Vélez**, las cuales fueron estudiadas y avaladas por el Consejo de Facultad en sesión del 16 de junio del año en curso, por tratarse de situaciones de salud particulares.

Agradezco su gentil colaboración.

Atentamente,



**LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**  
Decano

Anexos: Quince (15) folios  
 Copia: Consejo de Facultad  
 Elaboró: FCT-350/LFMP/Claudia R

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 11-07-2017  
 No. de Radicado: 201703500115063\*





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 24 de 24



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de Educadores

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MEMORANDO

CÓDIGO: DBI-370
FECHA: Jueves, 08 de Junio de 2017
PARA: Profesor LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ Decano (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
ASUNTO: SOLICITUD CANCELACION TOTAL DE REGISTRO

Comendidamente solicito considerar la posibilidad de autorizar la cancelación total de registro presentada del período 2017/1 por la estudiante Katherine Parra Fernández, quien realizó el trámite en fecha posterior a la establecida en el calendario académico para este trámite, sin embargo, teniendo en cuenta la situación familiar de la estudiante de la cual da cuenta en su carta y las constancias médicas anexas, el Consejo del Departamento en sesión del 07 de junio avala la solicitud y se remite para su decisión.

Agradezco su atención.

Handwritten signature of María Rocío Pérez Mesa

MARÍA ROCÍO PÉREZ MESA Directora de Departamento

Anexos: Cinco (Solicitud y soportes) Elaboró: DBI-370/Gladys Roa

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 08-06-2017 No. de Radicado: 201703700095833\*

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA FIRMANATURA

8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Table with 3 columns: Compromisos, Responsable, Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:

Table with 2 columns: PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO, SECRETARIO DEL CONSEJO. Includes handwritten signatures and names: Mauricio Bautista Ballén, Helberth Augusto Choachi González